

## Resolución de Comisión Organizadora $\mathcal{N}_{o}$ 127-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 30 de Diciembre del 2016

VISTOS: Acta N° 034-2016 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 29.12.16, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29488 de fecha 22.12.2009, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23.12.2009, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley Nº 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 29º de la Ley Universitaria Nº 30220 estípula que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de educación - MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...).

Que, en este contexto, el señor Vice Ministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17.03.16, se resolvió: 1° Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:

- CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente;
- JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico;
- EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO, Vicepresidente de Investigación

Que, mediante Acta N° 034-2016 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 29.12.16, sus integrantes por mayoría acordó: 1º APROBAR: la Designación de los siguientes funcionarios: Abog. Abad Osnayo Villalta como Secretario General a partir del 03.01.17; Abog. Elizabeth Rivera Salinas como Asesora Jurídica a partir del 02.01.17; CPC Ceferino Montaño Carrión como Director General de Administración a partir del 02.01.17.





## Resolución de Comisión Organizadora No 127-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 30 de Diciembre del 2016

Estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al CPC Ceferino Montaño Carrión, como empleado de confianza de la Universidad Nacional de Cañete y encargar, la Responsabilidad y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete a partir del 02 de Enero al 31 de Enero del 2017, con una remuneración mensual de S/ 7.000.00 (Siete Mil 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a la Oficina de Gestión del Talento Humano para que abone la remuneración al cargo a favor del referido funcionario, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ØR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR

Presidente de la Comisión Organizadora Universidad Nacional de Cañete

cc OSTH CEVA/P wds/Sec. Graf WILMER DIAZ SUAREZ

Secretario General (e)

ORGANIZADORE Universidad Nacional de Cañete